

Ab. Mario Santos Suarez
SECRETARIO-ABOGADO**República del Ecuador**
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

De la Escritura Pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento del valor de las acciones, aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Ricajoti S.A.

Se comunica al público que la compañía Inmobiliaria Ricajoti S.A., convierte su capital de sucres a dólares, aumenta el valor de sus acciones, aumenta su capital en \$ 499.60 dólares y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 24 de agosto del 2000, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N°. 00-P-DIC-00292 de 1 de diciembre del 2000.

Capital actual.- El capital Autorizado es de \$ 1.600 dólares. El capital Suscrito es \$ 800 dólares dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.

PORTOVIEJO, DICIEMBRE 1 DEL 2000
Ab. Mario Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

Ab. Mario Santos Suarez
SECRETARIO-ABOGADO**República del Ecuador**
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

De la Escritura Pública de conversión del capital de sucres a dólares, aumento del valor de las acciones, aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía Agrícola y Piscícola La Aldea S.A. PISCIALDEA.

Se comunica al público que la Compañía Agrícola y Piscícola La Aldea S.A. PISCIALDEA., convierte su capital de sucres a dólares, aumenta el valor de sus acciones, aumenta su capital en \$600 dólares y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta el 24 de Julio del 2000, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución N°. 00-P-DIC-00293 de 1 de diciembre del 2000

Capital actual.- El capital Autorizado es de \$ 1.600 dólares. El capital Suscrito es \$ 800 dólares dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.

PORTOVIEJO, DICIEMBRE 1 DEL 2000
Ab. Mario Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

Ab. Horacio Guillen E.
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI**R. del E.**
Señor Juez Sexto de lo Civil de Manabí
EXTRACTO

A los señores MARÍA LOURDES ZAMBRANO DUEÑAS y GIOVANNI AYLUARDO CEDEÑO, se les hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí con asiento en la ciudad de Manta, se les ha propuesto una demanda de Juicio Especial 0033/98, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

Actor: Ingeniero Johnny Enrique del Valle Gutiérrez, Gerente de Filanbanco S.A. Sucursal Manta.

Demandados: María Lourdes Zambrano Dueñas y Giovanni Ayluardo Cedeño.

Objeto de la demanda: El actor en la demanda solicita que previo al trámite de Ley, se condene a los demandados al pago de la cantidad de \$/ 100'000.000,00; más los intereses legales y de mora, costas procesales y honorarios profesionales de su defensor, tal como lo prescribe la Ley.

Trámite: Especial

Cuantía: \$/ 200'000.000,00

Juez de la causa: Ab. Stalin Villacís Chávez, Juez Sexto de lo Civil de Manabí quien en providencia de fecha noviembre 28 del 2000, las 08h10, dispuso que se cite a los demandados por la prensa, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el actor afirma bajo juramento que desconoce el actual domicilio de los demandados, quienes tienen la obligación de comparecer a juicio para hacer valer sus derechos, caso contrario serán declarados en rebeldía. Lo que se publica para los fines de Ley.

MANTA, NOVIEMBRE 30 DEL 2000
Ab. César Marcella Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO